



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

**“SUMINISTRO DE UN CAMIÓN DE 7 toneladas CON CAJA
BASCULANTE Y GRÚA PARA EL SERVICIO DE AGUAS”**

PUENTE LA REINA-GARES. AGOSTO DE 2021



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO “SUMINISTRO DE UN CAMIÓN DE 7 Tm. CON CAJA BASCULANTE Y GRÚA PARA EL SERVICIO DE AGUAS”

CUADRO DE PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Código CPV:	34142000-4 Camiones grúa y camiones volquete
Órgano de Contratación:	Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
Normativa de aplicación:	Ley Foral 2/2018, 13 de abril, de Contratos Públicos
Procedimiento de contratación y criterio de adjudicación:	Abierto inferior al umbral comunitario. Oferta con mejor calidad -precio
Tramitación: Tipo de Contrato:	Tramitación ordinaria. Contrato de Suministro
Breve descripción:	Suministro de un camión de 7 Tm. con caja basculante y grúa para el Servicio de Aguas.
Presupuesto de Licitación (IVA excluido):	65.000,00 Euros (IVA Excluido)
Valor estimado del Contrato (IVA excluido):	65.000,00 Euros (IVA Excluido)
Duración:	DIEZ meses desde la firma del contrato.
Garantía provisional:	No
Garantía definitiva:	4% de importe de adjudicación
Solvencia técnica y profesional exigida a la empresa adjudicataria	Conforme a lo estipulado en la Cláusula 6, apartado 2-b)
Solvencia económica exigida a la empresa adjudicataria	Conforme a lo estipulado en la Cláusula 6, apartado 2-a) y Cláusula 8 del Pliego.
Plazo fin de recepción de ofertas:	15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.
Lugar de presentación de ofertas:	Las ofertas se presentarán exclusivamente de forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el enlace: https://plataformalicitacion.navarra.es .
Apertura de pública de ofertas económicas:	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
Contacto:	Jaione Mariezkurrena Baleztena (Secretaria). mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

INDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
1. OBJETO, CÓDIGO CPV y LOTES	5
2. PODER ADJUDICADOR, ORGANO DE CONTRATACION, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	5
3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	5
4. PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES.....	6
5. ABONO DEL EQUIPO Y REVISIÓN DE PRECIOS.	6
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, UMBRALES DE SOLVENCIA Y GARANTÍA PROVISIONAL.....	7
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	9
7. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	9
8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
10. MESA DE CONTRATACIÓN.....	18
11. APERTURA DE PROPOSICIONES	19
12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	20
CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	23
13. ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	26
15. RIESGO Y VENTURA	26
16. APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	27
17. GASTOS POR CUENTA LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	27
18. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	27
19. PERIODO DE GARANTÍA	28
20. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN: REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.	28
21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	29
22. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	30



C.I.F. P – 3118207D

23. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	31
24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	31
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	33
ANEXO II: MODELO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y	
CONFIDENCIALIDAD.....	35
ANEXO III: MODELOS DE OFERTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	37
ANEXO IV: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR POR EL	
VEHÍCULO	42



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO, CÓDIGO CPV y LOTES.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del suministro de un CAMIÓN DE 7 Toneladas CON CAJA BASCULANTE Y GRÚA PARA EL SERVICIO DE AGUAS de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea (en adelante Mancomunidad).

El código CPV de este contrato es el 34142000-4 “Camiones grúa y camiones volquete”.

El camión se compone de tres partes bien diferenciadas: un chasis con cabina, más o menos estándar; una caja basculante trasera en la que se incluye el sistema de basculación y una grúa. La finalidad de este vehículo es el de servir de apoyo para el trabajo de reparación y mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento en cascos antiguos medievales, lo que implica que debe tener una alta maniobrabilidad, unas dimensiones lo más reducidas posibles unido con una elevada capacidad de carga útil y de elevación de cargas, conforme al alcance y condiciones recogidas en el presente pliego (prescripciones técnicas).

Lotes.- De conformidad con el artículo 41.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (*en adelante LFCP*) el presente contrato no se divide en lotes, por haberse justificado en el informe de necesidades que, desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones imposibilita la ejecución del contrato.

2. PODER ADJUDICADOR, ORGANO DE CONTRATACION, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El poder adjudicador en la presente licitación es la Mancomunidad de Valdizarbe, siendo el órgano de contratación la Comisión Permanente de esta Mancomunidad.

La unidad gestora del contrato es la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad, contando con el asesoramiento de los Servicios técnicos de la Mancomunidad (Responsable del Servicio de Aguas), quien supervisará la ejecución del presente contrato.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El Presupuesto de Licitación del contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €) IVA excluido. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho importe.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del año 2021 de la Mancomunidad de Valdizarbe.

Oferta anormalmente baja: Conforme a lo estipulado en el art. 98 de la LFCP, se considerarán como OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS a aquellas que representen una baja económica superior a TREINTA PUNTOS porcentuales con respecto al Precio de Licitación. En este caso, si se presume que no va a ser cumplido regularmente el contrato, se actuará conforme el artículo 11 de este Pliego, y concretamente, esta Administración antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todas las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública, en casos excepcionales.

4. PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES.

El plazo de entrega del suministro será de **DIEZ MESES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

Cuando la empresa contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Mancomunidad podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación (art. 147 LFCP)

Cuando el retraso no fuera imputable a la empresa contratista y ésta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Mancomunidad le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que la empresa contratista hubiera solicitado una menor.

5. ABONO DEL EQUIPO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio del equipo efectivamente entregado y éste haya sido formalmente recibido por la Mancomunidad, abonándose a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

Conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Las facturas deberán ser emitidas de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente, constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción del equipo entregado, NIF de empresa expedidora y entidad destinataria y el IVA repercutido.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

La Mancomunidad tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la factura, sin perjuicio de la remisión a las reglas especiales establecidas en el artículo 155 de la LFCP.

Los abonos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale la empresa adjudicataria.

Si se produjera demora en el pago, la empresa contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la LFCP.

La contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Mancomunidad conforme a Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la LFCP, en atención al plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, UMBRALES DE SOLVENCIA Y GARANTÍA PROVISIONAL.

6.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán celebrar contratos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los/las empresarios/empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligados/obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los/las empresarios/empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

La Mancomunidad podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6.2. UMBRALES DE SOLVENCIA.

a) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante:

- 1) Acreditación en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa en los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora (2018, 2019 y 2020), que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo 65.000 euros (IVA excluido).

b) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante:

- 1) Certificación de buena ejecución de un Organismo público, al que la empresa licitadora haya suministrado al menos, en los TRES últimos años (2018, 2019 y 2020), **UN camión** de características similares al que es objeto de esta licitación por importe mínimo de **50.000 € IVA excluido** (Art. 17.2.b de la LFCP) (su incumplimiento será motivo de exclusión).
- 2) Aportación de descripción del equipo que se plantee suministrar, que permitan comprobar el cumplimiento de las características técnicas mínimas del suministro recogidas en el Anexo IV (Su incumplimiento será motivo de exclusión).

6.3. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

7. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este expediente de contratación se considera de tramitación ordinaria y será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, por procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán por el chasis, por la caja basculante y por la grúa, de forma conjunta.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras empresas licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de alguna de estas condiciones, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por quien licite del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las empresas interesadas podrán solicitar a la Mancomunidad, a través del email que figura en el anuncio de publicación de esta licitación, por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, las cuales serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra (PLENA).

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas interesadas, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo de quince días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 Sobres, identificados como:

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- SOBRE B-C: PROPOSICION VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

SOBRE A: Documentación Administrativa. Contendrá:

1. Declaración responsable de la licitadora, disponible en el Anexo I adjunto, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar establecidas en el artículo 55 de la LFCP:

- Si la proposición es suscrita por licitadoras que **participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas**, cada uno de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y se designe una persona representante o apoderado única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- En caso de **subcontratación**, la empresa licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de empresas con las que subcontrata y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada uno de las empresas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza, así como de la solvencia técnica y profesional, entendida como la capacitación técnica o profesional suficiente para la adecuada ejecución del mismo.

Todo ello se acreditará por los medios siguientes:

- a) Documentos para la justificación de la **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** en los términos establecidos en Artículo 6 (2a y 2b) de este Pliego.
- b) Para la justificación de la **solvencia técnica o profesional** se deberá presentar:
 - Certificado de buena ejecución de UN contrato de suministro de al menos un camión de características similares al que es objeto de esta licitación, suministrado en el curso de los últimos TRES años. En el Certificado deberá constar el importe (IVA excluido), la fecha y el lugar de entrega, y firma del responsable por parte del organismo que contrató el suministro, con indicación de si se realizó según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevó normalmente a buen término.
 - Descripción detallada del equipo que se plantee suministrar, que permitan comprobar el cumplimiento de las características técnicas mínimas del suministro recogidas en el Anexo IV. Las principales características técnicas del chasis, de la caja basculante y de la grúa se detallarán individualizadamente para una rápida comprobación de la adecuación del suministro propuesto con los requerimientos técnicos recogidos en el presente Pliego.

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia económica y financiera, o bien, técnica o profesional de la empresa licitadora.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LFCP:

- Para acreditar su solvencia las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la LFCP.
- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.
- En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

3. Conflicto de Intereses.

Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifieste que ningún miembro de la empresa tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

4. Información confidencial.

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la licitante, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

5. Dirección de correo electrónico.

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

SOBRE B-C: PROPOSICION VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Cada empresa licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo III denominado “Oferta de Criterios Cuantificables mediante fórmulas” y a la que deberá acompañar, en su caso, la documentación señalada en dicho Anexo (cuatro formularios):

- Modelo de proposición económica.
- Modelo de declaración para el chasis.
- Modelo de declaración para la caja basculante y la grúa.
- Modelo de declaración de cumplimiento de criterios sociales.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la licitadora o persona representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 64 de la LFCP, se indica expresamente que en esta licitación, la adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio. A efectos del cumplimiento de lo establecido en el citado artículo de la Ley Foral de Contratos Públicos, se indica expresamente que:

- El 100% de los criterios de adjudicación que se utilizan se calculan mediante fórmulas objetivas.
- Al menos un 10% de la puntuación corresponde a criterios de adjudicación de carácter social.

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones no siendo admitido ningún producto que no cumpla estrictamente las medidas y especificaciones técnicas solicitadas. Las puntuaciones obtenidas se redondearán a dos decimales. El total de puntos a distribuir se hará sobre la base de 100 puntos totales.

A. Oferta Técnica	Entre 0 y 30 puntos.
B. Criterios sociales y medioambientales	Entre 0 y 15 puntos.
C. Plazo de garantía	Entre 0 y 3 puntos.
D. Servicio Técnico Oficial Post-venta	Entre 0 y 7 puntos.
E. Oferta Económica	Entre 0 y 45 puntos.

A. Oferta técnica: Hasta 30 puntos.

A distribuir en los siguientes conceptos:

PRESTACIONES MOTOR-CHASIS. Maniobrabilidad y otros. Hasta un máximo de 18 puntos	
Menor radio de giro entre paredes	Hasta 6 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula $Puntuación = 6 * (A/B)$ Donde: A: Menor radio de giro ofertado (en milímetros). B: Radio de giro a valorar (en milímetros).	
Menor distancia entre ejes	Hasta 4 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula $Puntuación = 4 * (A/B)$ Donde: A: Menor distancia entre ejes ofertada (en milímetros). B: Distancia entre ejes a valorar (en milímetros).	
Menor longitud externa del conjunto (chasis + caja)	Hasta 8 puntos



La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = 8 * (A/B)$$

Donde:

A: Menor longitud externa del conjunto ofertada (en milímetros).

B: Longitud externa del conjunto a valorar (en milímetros).

PRESTACIONES CAJA BASCULANTE Y GRÚA.

Hasta un máximo de 12 puntos

Carga útil real

Hasta 8 puntos

La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = 8 * (A/B)$$

Donde:

A: Carga útil a valorar (en kilos).

B: Carga útil más alta ofertada (en kilos).

Capacidad de elevación de la grúa a DOS metros

Hasta 4 puntos

La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = 4 * (A/B)$$

Donde:

A: Capacidad de elevación de la grúa a dos metros a valorar (en kilos).

B: Capacidad de elevación de la grúa a dos metros más alta ofertada (en kilos)

Las empresas licitadoras podrán añadir aquellos puntos que consideren de interés, para un mejor conocimiento del vehículo, que no vengan recogidos en las hojas de características técnicas, **pero solamente presentarán un único modelo de chasis y un único modelo de grúa, no admitiéndose variantes o alternativas.**

B. Criterios sociales y medioambientales Hasta 15 puntos.

CRITERIOS SOCIALES. Hasta un máximo de 10 puntos

Criterios		Puntos
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses.		4 puntos
Disponer de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, puesta/s en marcha y vigentes en fecha fin de presentación de propuestas para esta licitación. (aparte de las exigidas por normativa vigente.)	1 medida puesta en marcha y en vigor	1 punto
	2 medidas o más puestas en marcha y en vigor	3 puntos
Porcentaje de mujeres respecto al total de la plantilla asignada al departamento de ventas de	Del 10% al 20% de mujeres	1 punto



la empresa, con una antigüedad mínima en dicho departamento, de 3 meses anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación.	Más del 20% de mujeres	3 puntos
--	------------------------	----------



CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES. Hasta un máximo de 5 puntos	
Menor consumo de combustible (gr/kW-h)	Hasta 4 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula $\text{Puntuación} = 4 * (A/B)$ Donde: A: Menor consumo de combustible ofertado (en gr/kW-h). B: Consumo de combustible a valorar (en gr/kW-h). El consumo de combustible se medirá en gr/kW-h, según ensayo WHSC utilizando combustible diesel parafínico conforme a Norma EN-15940.	
Menores emisiones de CO₂ (gr/kW-h)	Hasta 1 punto
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula $\text{Puntuación} = 1 * (A/B)$ Donde: A: Menores emisiones de CO₂ ofertadas (en gr/kW-h). B: Emisiones de CO₂ a valorar (en gr/kW-h). Las emisiones de CO₂ se medirán en gr/kW-h, según ensayo WHSC utilizando combustible diesel parafínico conforme a Norma EN-15940.	

C. Ampliación del plazo de garantía (en meses). Hasta 3 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, los aumentos del plazo de garantía por encima del mínimo de 24 meses (DOS años) establecido en el art. 159 de la LFCP.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. Hasta un máximo de 3 puntos.	
Garantía para el chasis (en meses)	Hasta 3 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula $\text{Puntuación} = 3 * (A/B)$ Donde: A: Garantía ofertada a valorar (en meses) B: Garantía más alta ofertada (en meses).	

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

A efectos de la valoración por las empresas licitadoras de este apartado, se informa que el vehículo objeto de esta licitación se estima que recorra unos 20.000 km anuales.



D. Servicio Técnico Oficial post-venta: Hasta 7 puntos.

Se valorará según la distancia por carretera desde el taller del Concesionario Oficial del fabricante del chasis o desde el taller del Distribuidor Oficial del fabricante de la grúa (se valorará el más desfavorable de los dos) a la Nave-Sede del Servicio de Aguas de la Mancomunidad de Valdizarbe, sita en el Polígono Industrial Aloa de Puente la Reina-Gares, según se detalla:

- Radio < 40 km al Polígono Aloa7 puntos.
- Entre 40 km y 70 km.....2 puntos.
- Superior a 70 km.....0 puntos.

Como se ha indicado, el dato que se utilizará para valorar la propuesta será la mayor distancia por carretera entre el taller del Concesionario o Distribuidor Oficial del fabricante del chasis o del fabricante de la grúa (el dato más desfavorable de los dos) y la Nave-Sede del Servicio de Aguas de la Mancomunidad.

E. Oferta económica: Hasta 45 puntos.

A la licitación que sea la oferta más económica se otorgarán 45 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = 45 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta presentada}$$

En caso de empate entre dos o más ofertas, conforme a lo dispuesto en el art. 99 de la LFCP, se aplicarán como criterios de desempate los siguientes criterios:

- a) la empresa con un menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%,
- b) en caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá a las empresas licitadoras la documentación pertinente, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

10. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos (Artículo 50 LFCP) y este Pliego le atribuye y estará formada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

La Mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. Sabina García Olmeda (Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea)
- Suplente Presidenta: D. Pedro Soto Eguren (Vicepresidente de la Mancomunidad)
- Vocales
- Vocal 1: D. Oihan Mendo Goñi (miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad)



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

- Suplente: D. José Joaquín Sierra Hermoso (miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad)
- Vocal 2: D. Jorge Núñez Ortiz, (Responsable del Servicio de Aguas de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, S.L.)
 - Suplente: D. Juan Antonio Urrea Caro (Encargado del Servicio de Aguas de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe/ Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, S.L.)
- Vocal 3: D. Sergio Pérez Suescun, (Responsable de la Oficina Técnica y de Proyectos de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe/ Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, S.L.)
 - Suplente: D. Mario Merino García, (Técnico preventivo del Agua de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, S.L.)
- Secretaria:
 - Secretaria-Interventora de la Mancomunidad: Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena.
 - Sustituto/a, a designar

11. APERTURA DE PROPOSICIONES.

11.1. Admisión de participantes y valoración de las ofertas.

En acto interno, la Mesa de contratación procederá a la **apertura y análisis del Sobre A de “Documentación administrativa”**, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable y el resto de la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y 51.2 de la LFCP, si la **documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda**, la Mesa, siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en cualquiera de los registros mencionados en la cláusula 8 de este pliego en el plazo que se establezca a tal efecto por la mesa. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Efectuada la comprobación y análisis de la documentación del sobre A, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación la fecha y hora de la **apertura pública del Sobre B-C de “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”**. En ese acto y con carácter previo a la apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas matemáticas, se publicará en la plataforma PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

A continuación, se procederá a la apertura del Sobre **B-C de “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”**, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia a la empresa licitadora que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Seguidamente, la Mesa de contratación procederá al **análisis de la documentación presentada por** las empresas licitadoras admitidas con el fin de comprobar el cumplimiento de las características técnicas exigidas, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación de los criterios de adjudicación.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A solicitud de la Mesa de Contratación la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación, en el **plazo máximo de 7 días naturales** desde que dicha Mesa le notifique tal circunstancia a través de PLENA, debiendo presentar la empresa propuesta, a través de PLENA, los siguientes documentos:

1) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si quien licita fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya (compulsada notarial o administrativamente)
Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si quien licita fuese persona jurídica:
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaran en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores/as de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de quien represente a la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de quien represente a la empresa.

Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Obligaciones tributarias

- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que la empresa licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que la empresa licitadora se halla al corriente de las mismas.

Obligaciones a la Seguridad Social

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los/as trabajadores/as,



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la licitadora no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice a la Mancomunidad de Valdizarbe para recabar esta documentación de las Administraciones correspondientes.

Obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se establecen como condiciones de carácter específicamente de igualdad de género las siguientes.

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- Si la empresa contratista cuenta con una plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Para justificar el cumplimiento de estos requisitos, la empresa adjudicataria presentará el Plan de Igualdad.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la **exclusión de la empresa licitadora del procedimiento**, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación, la adjudicación a favor de la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación requerida y citada anteriormente, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

13. ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. Adjudicación.

El órgano de contratación adjudicará de forma motivada el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública de la Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas (Sobre B-C). De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

13.2. Perfección del contrato.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta la licitación, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP, así como en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y página web de la misma. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

13.3. Formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LFCP, y dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación.

Requisitos previos:

La empresa licitadora deberá presentar, como requisitos previos e indispensables para la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- 1) Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad de Valdizarbe la garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría de la Mancomunidad de Valdizarbe. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad o a cualquier tercero/a con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a la Mancomunidad a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo:

- Si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o
- Si a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de adjudicación experimentase variación en un porcentaje superior al 10%, de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Mancomunidad o haberse resuelto sin culpa del contratista.

2) Póliza de seguro de responsabilidad civil:

La empresa Adjudicataria contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 100.000€ incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose a la Mancomunidad de Valdizarbe y al personal de ésta, terceros /as frente a la empresa adjudicataria. Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la empresa Adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

el contrato suscrito por la empresa adjudicataria con su compañía de seguros.

- 3) En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
- 4) Compromiso relativo al cumplimiento de las condiciones generales y especiales de ejecución previstas en el presente pliego regulador.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.



CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

14.1. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por la empresa adjudicataria a una empresa tercera siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 de la LFCP.

14.2. Subcontratación

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por la empresa adjudicataria, sin que ésta pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción.

La empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Mancomunidad, siendo la única obligada ante los/as subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 de la LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

15. RIESGO Y VENTURA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la LFCP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el/la interesado/a.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la empresa adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la empresa contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

16. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si la empresa contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, la Mancomunidad, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado/a durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego, y en todo caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo art. 147 y siguiente de la LF 2/2018.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Mancomunidad como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

17. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Serán gastos a satisfacer por la empresa Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

18. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

La empresa adjudicataria deberá entregar el equipo dentro del plazo contractual. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes serán de cuenta de la contratista.

La empresa adjudicataria entregará el equipo completo junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc., en las instalaciones de la Mancomunidad de Valdizarbe en Puente la Reina/Gares, Polígono Aloa Nº4-6.

A la entrega del equipo en las instalaciones de Mancomunidad de Valdizarbe, se realizarán las siguientes pruebas:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindradas, par motor, etc.
- Comprobación de distancias y radios de giro.
- Comprobación de la capacidad de elevación de la grúa y del equipo basculante hasta el



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

- máximo especificado por el ofertante.
- Comprobación del funcionamiento general del equipo.
- Se podrán realizar las pruebas necesarias para comprobar los espesores y características de los aceros y materiales empleados en las cajas.

La empresa adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la entidad contratante, salvo que ésta incurra en demora al recibirlos.

La recepción del equipo tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a su completa entrega con asistencia de la Presidenta de la Entidad o miembro de ésta en quien delegue, la Secretaria de la entidad, el Responsable de la sección de Aguas, el encargado de la sección de Aguas y el contratista y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención. Recibido el equipo se iniciará el plazo de garantía. Si en el momento de la recepción formal el equipo no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

19. PERIODO DE GARANTÍA.

El período de garantía será de DOS años contados a partir de la fecha de recepción, salvo que la empresa adjudicataria hubiese ofertado otro superior en su oferta, en cuyo caso se le aplicará el periodo de garantía ofertado.

La garantía deberá cubrir tanto la mano de obra, como piezas y repuestos, siempre que se trate de defectos materiales y no del mal uso.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el equipo suministrado, la Mancomunidad tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Mancomunidad estimase que el equipo suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía, se realizarán por la Mancomunidad, las liquidaciones que procedan y si el/la empresario/a está exento de responsabilidad, se le devolverá la fianza. En caso contrario se deducirán de ésta las cantidades que corresponden a incidencias, desperfectos, vicios, pagos a terceros, etc., que se hubieran producido.

20. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN: REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.

20.1. Condiciones generales de ejecución.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad con fecha 16 de agosto de 2021.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

El contrato estará sometido a las siguientes advertencias:

- 1) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- 2) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

20.2. Condiciones especiales de ejecución.

Requerimiento de carácter medioambiental:

El vehículo que vaya a realizar el transporte del equipo que se suministra y recogida del equipo que se entrega debe estar equipado con la información / instrucciones sobre conducción ecológica.

La ruta y la fecha de entrega del suministro y de la recogida del equipo que se entrega en Puente la Reina/Gares se organizarán de la manera más eficiente posible, con otras entregas a otros Entes o empresas para evitar el consumo de combustibles y por tanto, la emisión de gases contaminantes.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y la empresa contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de constitución de la garantía.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

- e) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- f) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFCP.
- g) La demora en el pago por parte de Mancomunidad de Valdizarbe durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- i) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- j) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- k) Las que se establezcan expresamente en el contrato y las que se señalan en la LFCP.

22. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la Mancomunidad de Valdizarbe determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, Mancomunidad de Valdizarbe podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Mancomunidad podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

23. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

23.1. Confidencialidad.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 de la LFCP. A estos efectos, las empresas licitadoras deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese “carácter confidencial”, fundamentando el motivo del mismo.

La empresa contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

23.2. Protección de datos de carácter personal.

En el Tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable la Mancomunidad de Valdizarbe, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de su ejecución y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- 1) Recurso de reposición ante la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- 2) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

- El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado
 - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.
- 3) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- 4) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Puente la Reina-Gares a 5 de agosto de 2021.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

D./Dña. con DNI nº..... en representación de la empresa (si procede), con CIF, con domicilio en, calle número teléfono y persona de contacto teniendo conocimiento del Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato de Suministro “CAMIÓN DE 7 Tm. CON CAJA BASCULANTE Y GRÚA PARA EL SERVICIO DE AGUAS”.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la licitadora que *suscribe/en cuyo nombre suscribo*, CUMPLE las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Primero, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el artículo 53 y 55 de la citada Ley Foral, así como, con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- Que tiene interés en participar en el procedimiento para la adjudicación del citado contrato.
- Que conoce y acepta íntegramente las bases del Pliego regulador del referido procedimiento y se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo.
- Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas.
- Que no me encuentro en concurso de acreedores y que ni he presentado ni voy a presentar una solicitud de declaración de concurso de acreedores con anterioridad a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.
- Que ha resultado adjudicataria en los TRES últimos años (2018, 2019 y 2020) de UN contrato de suministro de un camión de similares características al que es objeto de esta licitación y por importe mínimo de **50.000 € IVA excluido**, con algún Organismo Público.
- Que cumplo con las obligaciones establecidas en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, en el caso de tener una plantilla superior a 250 trabajadoras y trabajadores y dispongo de un Plan de Igualdad.

En.....a.....dede 2021

Firma

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI de la persona representante



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO II: MODELO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y CONFIDENCIALIDAD



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO II

MODELO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y CONFIDENCIALIDAD

D./Dña. con DNI
nº..... en representación de la empresa (si
procede), con
CIF, con domicilio en, calle
..... número teléfono. y
persona de contacto..... teniendo
conocimiento del Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato de Suministro “CAMIÓN
DE 7 Tm. CON CAJA BASCULANTE Y GRÚA PARA EL SERVICIO DE AGUAS”.

DECLARA

- Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es
- En su caso, que declara como documento confidencial la siguiente.....
....., por las siguientes razones

En.....a.....dede 2021

Firma

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI de la persona representante



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO III: MODELOS DE OFERTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña..... con DNI, en
representación de la empresa, con NIF
....., con domicilio en(.....), Calle
....., número, teléfono y
persona de contacto

Teniendo conocimiento de la licitación del contrato de suministro de un CAMIÓN DE 7 Tm. CON
CAJA BASCULANTE Y GRÚA PARA EL SERVICIO DE AGUAS, se **COMPROMETE** a su
total realización con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego Regulador,
el cual acepta plenamente, presentando la siguiente oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Proposición ECONÓMICA por el bien a ENTREGAR **(indicar en número y en letra)**

..... **EUROS**
CON **CÉNTIMOS -IVA EXCLUIDO- (**
.....**€)**

En caso de discrepancia de las cantidades recogidas en esa proposición, prevalecerá la cantidad en
letra, respecto de la cantidad en cifra.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en
..... el día de de 2021.

Fdo:



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

MODELO DE DECLARACIÓN PARA EL CHASIS

CHASIS		
MARCA/MODELO		
Año de lanzamiento		
Aspecto	Requisitos	Oferta
Maniobrabilidad y otros:		
Menor RADIO de giro entre paredes	Menor posible	mm.
Menor distancia entre ejes	Menor posible	mm.
Menor longitud externa del conjunto (chasis+caja)	Menor posible Longitud total máxima = 6.700 mm.	mm.
Criterios medioambientales:		
Menor consumo de combustible	Menor posible	gr/kW-h
Menores emisiones de CO ₂	Menor posible	gr/kW-h
Ampliación del plazo de garantía del Chasis:		
Garantía del chasis	Mayor posible	meses <u>por encima</u> de la garantía mínima de 24 meses
Concesionario Oficial post-venta del fabricante del chasis:		
Razón Social del Servicio Técnico Oficial	Ubicación del taller Dirección y localidad	Distancia a Puente la Reina
		Km.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en el día de de 2021.

Fdo:



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CAJA BASCULANTE Y LA GRÚA

CAJA BASCULANTE		
Prestaciones de la caja basculante:		
Aspecto	Requisitos	Oferta
Carga útil real (MMA – Tara)	Mayor posible	kg.

GRÚA		
MARCA/MODELO		
Año de lanzamiento		
Prestaciones de la grúa:		
Aspecto	Requisitos	Oferta
Capacidad de elevación a DOS metros	Mayor posible	kg.
Distribuidor Oficial post-venta del fabricante de la grúa:		
Razón Social del Servicio Técnico Oficial	Ubicación del taller Dirección y localidad	Distancia a Puente la Reina
		Km.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en el día de de 2021.

Fdo:



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS SOCIALES

D/Dña..... con DNI, en
representación de la empresa, con NIF
....., con domicilio en(.....), Calle
....., número, teléfono y
persona de contacto

Enterado de la licitación del contrato de suministro de un CAMIÓN DE 7 Tm. CON CAJA BASCULANTE Y GRÚA PARA EL SERVICIO DE AGUAS, en cuanto a los criterios sociales objeto de valoración recogidos en el Pliego de Licitación

DECLARA

Que la empresa a la que representa CUMPLE los siguientes criterios de carácter social

CRITERIOS SOCIALES		
Criterio		CUMPLE (SI / NO)
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses.		
Disponer de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, puesta/s en marcha y vigentes en fecha fin de presentación de propuestas para esta licitación, (aparte de las exigidas por normativa vigente).	1 medida puesta en marcha y en vigor	
	2 medidas o más puestas en marcha y en vigor	
Porcentaje de mujeres respecto al total de la plantilla asignada al departamento de ventas con una antigüedad mínima en dicho departamento de 3 meses anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación.	Del 10% al 20% de mujeres	
	Más del 20% de mujeres	

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en
..... el día de de 2021.

Fdo:



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO IV: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR POR EL VEHÍCULO



ANEXO IV

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR POR EL VEHÍCULO CAMIÓN AGUAS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La concepción básica del camión, debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento, como son:

- A. Mínimas emisiones de sonido.
- B. Mínimas emisiones de gases de escape.
- C. Máxima maniobrabilidad.
- D. Óptima relación capacidad-dimensiones.
- E. Optimización de las condiciones impuestas por la legislación vigente.

El chasis tendrá las características adecuadas para carrozar sobre el mismo una caja basculante de las dimensiones y características reflejadas en el apartado de carrocería y una grúa de las dimensiones y características reflejadas en el apartado grúa.

Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a dimensiones y distribución de pesos por eje.

El número de unidades a suministrar será de 1 chasis de una MMA mínima de 7 Tm, sobre el que se montará una caja basculante y una grúa.

1. CHASIS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.

1.1. Características generales.

- Tendrá las características adecuadas para alojar y transportar los elementos mencionados que se detallan en este condicionado, ajustándose a sus posibilidades de carga y dentro de ellas a las dimensiones más reducidas para facilitar las maniobras.
- Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a la distribución de pesos por ejes, así como todo lo relativo a seguridad en el trabajo.
- Bastidor rígido de largueros de acero.
- Distancia entre ejes: máxima 3.900 mm.

1.2. MMA, Taras y carga útil:

- El vehículo tendrá una MMA comprendida entre 7.000 kg. y 9.000 kg.
- Carga útil mínima = 3.000 kg.
- Capacidad remolcable mínima = 3.000 kg.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

1.3. **Motor.**

- El motor será turbo diésel. Vendrá acondicionado para poder circular impulsado por combustible tradicional (gasoil)
- Cumplirá las normativas europeas de emisiones atmosféricas **EURO VI E** (en vigor desde el 01/01/2021) y de ruidos.
- Potencia mínima: 170 C.V.
- Par motor mínimo de 400 Nm a 1.500 rpm.
- Con toma de fuerza de fábrica adecuada a las solicitudes del basculante y de la grúa.

1.4. **Suspensión y dirección.**

- Dirección asistida.
- 1er Eje (delantero):
 - Directriz, de rueda sencilla.
 - Suspensión independiente, por ballestas parabólicas o barra de torsión.
 - MTMAC eje delantero (capacidad técnica) = mínimo 2.400 kg.
- 2º Eje (trasero):
 - Motriz, de ruedas dobles.
 - Suspensión por ballestas semielípticas con ballestín o suspensión neumática.
 - MTMAC eje trasero (capacidad técnica) = mínimo 5.000 kg.
- Diámetro mínimo exterior de las ruedas = 740 mm. (ejemplo de neumático que cumpliría esta condición: 225/75 R16)
- El recorrido máximo de la suspensión trasera deberá ser tal que, estando el vehículo cargado a la MMA que tenga autorizada, las ruedas motrices no tengan posibilidad de impactar o rozar con la parte inferior del bastidor de la caja basculante ni con ningún otro elemento fijo o móvil del vehículo (guardabarros, etc.), en ninguna condición de trabajo o circulación.

1.5. **Transmisión y cadena cinemática.**

- Caja de cambios manual, automática o automatizada.
- Relación de marchas cortas, que permitan la arrancada a baja velocidad (tanto marcha adelante como marcha atrás) en rampas de fuerte pendiente sin afectar a la durabilidad del embrague del vehículo. A este respecto el camión deberá ser capaz de ascender en primera velocidad rampas del 45% de pendiente cargado a su masa máxima autorizada. Así mismo



deberá ser capaz de ascender en primera velocidad rampas del 30% de pendiente cargado a su masa máxima de combinación autorizada.

- Bloqueo de diferencial manual o sistema diferencial automático (control de tracción) que, en condiciones de bajo agarre en una rueda motriz, automáticamente frene la rueda con menos fricción y transmita el par motor a la rueda con mayor agarre.

1.6. Frenos. Sistemas de seguridad y asistencia a la conducción.

- Frenos de disco delanteros y traseros.
- ABS (sistema antibloqueo de frenos).
- AEBS (sistema de frenado de emergencia).
- LDWS (sistema de aviso de salida de carril).
- ASR (Control electrónico de tracción).
- ESP (control electrónico de estabilidad).
- Asistente para la arrancada en pendiente.
- Control de velocidad.

1.7. Cabina.

- La cabina será de color blanco, llevará el anagrama de la Mancomunidad en ambas puertas, así como indicación de servicio público y tara y MMA.
- Cierre centralizado.
- Climatizador automático.
- Elevalunas eléctricos, en ambas puertas.
- Retrovisores eléctricos, calefactados, antivaho.
- Luces diurnas.
- Faros antiniebla.
- Volante regulable.
- Asiento para la persona conductora con suspensión, regulable en altura, peso y con apoyabrazos en lado derecho.
- La cabina estará equipada con asiento derecho para dos personas. Con cinturones de 3 puntos. Se instalará un cajón para bacadillo debajo del asiento del copiloto.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

- Airbags para conductor y pasajero.
- Piso antideslizante, lavable, fácilmente extraíble.
- Tacógrafo digital 4.0 y limitador de velocidad.
- Instalación radio bluetooth con mandos al volante, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica.
- Alfombrillas.

1.8. Otros.

- Con dos girofaros o giroscópicos LED de color naranja ubicados en el techo del vehículo y accionables desde el cuadro de mandos del vehículo.
- Con avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 dB(A) sobre ruido de fondo.
- Rueda de repuesto con soporte, idéntica a las de servicio, y gato.
- Con protector del cárter y del motor.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.
- Se incluirán juegos de repuesto de luces, juegos de triángulos reglamentarios y cerradura en el depósito de combustible o elemento que asegure el cierre.

2. CARROCERÍA (CAJA BASCULANTE). CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.

La empresa adjudicataria deberá realizar cualquier posible adaptación que fuera necesaria para que quede asegurada su perfecta adecuación al modelo de chasis adjudicado.

Aunque todos los elementos incluidos en el vehículo dispongan de marcado CE el conjunto se considera un equipo de trabajo. Por ello deberá cumplir las exigencias del Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Por lo que será responsabilidad del carrocerero presentar certificado de su cumplimiento.

2.1. Caja Basculante.

Al final del presente condicionado se adjuntan croquis con dimensiones que se proponen, detalle de ubicación de bisagras de puertas y cartolas, y un reportaje fotográfico.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

- Piso de chapa de acero de 3 mm. de espesor.
- Altura **MÁXIMA EN VACÍO** del piso de la caja al suelo de **1.000 mm.**

Para minimizar la altura del piso de la caja al suelo, el falso bastidor irá colocado sobre el chasis del vehículo y el bastidor de la carrocería basculante irá paralelo exteriormente al falso bastidor, apoyando los travesaños de la carrocería sobre el falso bastidor. (*Ver fotografías 1 y 2*)

- Otras dimensiones de la caja basculante:
 - Longitud total mínima aproximada = 3.500 mm.
 - Anchura mínima aproximada = 2.220 mm.
- La caja basculante quedará separada de la cabina una distancia mínima de 600 mm. para posibilitar el montaje de la grúa en ese hueco.
- Cartolas laterales: Por cada lateral, la caja contará con 2 cartolas basculantes de aluminio.
 - Las dimensiones aproximadas de las cartolas laterales serán de 2.000 mm. la grande y de 1.000 mm. la pequeña (a lo que habrá que deducir las anchuras de los pilaretes de anclaje de las cartolas).
 - Altura aproximada = 450 mm.
 - Tendrán que poder desmontarse fácilmente en caso de necesidad.
 - Con ganchos cada 0,25 metros como máximo para atado de toldo.
- Puertas traseras:
 - 2 hojas de libro correspondientes al ancho de la caja y con la altura de las cartolas laterales.
 - Con una única cerraja que soporte dos puntos de anclaje, ajustando el cierre de ambas puertas.
 - En los laterales del vehículo, se colocarán sendos puntos de anclaje para las puertas traseras.
- Pilares traseros y centrales de acero de la misma altura que las cartolas laterales.
- Se suministrará una cartola, separadora interiormente y desmontable, que permita dividir la caja en 2 espacios independientes, de tal modo que en una zona se pueda llevar herramienta pesada (hormigonera, generador, etc) y en otra zona se puedan transportar los áridos o escombros:
 - La cartola será de aluminio, de toda la anchura de la caja y de la misma altura que las cartolas laterales.



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

- La cartola transversal se anclará a los pilares centrales del carrozado de una manera rápida y segura.
- Instalación de guardabarros o aletas, barras laterales antiempotramiento, luces de longitud y gálibo trasero.

2.2. Sistema hidráulico de elevación de la caja basculante.

- Capacidad mínima de elevación = 5.000 kg.

2.3. Cajón portaherramientas.

- En la parte delantera de la caja se colocará un cajón portaherramientas. Será de chapa de acero galvanizada en caliente, pintada, y de las siguientes medidas.
 - Dos cajones en los extremos exteriores de 55 cm. de anchura aprox.
 - Un cajón central de 110 cm. de anchura aprox.
- Dimensiones: ver croquis.
- Las 3 tapas superiores estarán provistas de cierres con orificio que permitan colocar un candado.
- En los dos laterales del cajón portaherramientas se realizarán sendos huecos de 50 cm. de anchura, por 50 cm. de altura y 55 cm. de fondo (medidas aproximadas) para alojar cajones para llevar material y herramientas pequeñas de fontanería.
 - Los huecos llevarán una puerta exterior abisagrada (bisagras hacia el frente del vehículo) con cierres para evitar su apertura accidental mientras el vehículo está en marcha. (Ver fotografía 3 y 4)
 - Dentro de cada hueco se alojarán 3 cajones de chapa de acero galvanizada de 2 mm de espesor, de 15 cm. de altura x 50 cm. de ancho x 50 cm. de fondo (medidas aprox.) provistos de tirador o manilla, y guiados por ángulos de acero. (Ver fotografía 3 y 4)
- En la parte delantera del cajón se colocarán unos anclajes que permitan llevar colocadas en posición horizontal barras para apertura y cierre de válvulas.

2.4. Barra superior elevable para sustentación de tubos.

- En la parte delantera de la caja se colocará una barra transversal ajustable en altura por medio de bulones que permita transportar tubos enteros por encima de la cabina. (Ver fotografía 5)



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

- La barra irá provista en ambos extremos de sendos “cuernos” abatibles de 30 cm. de longitud mediante bulones que permitan fijar los tubos para su transporte seguro por carretera.

2.5. Toldo.

- Por delante del cajón portaherramientas y por encima de las cartolas, la caja llevará un toldo de lona provisto de un mecanismo de recogida (enrollador) accionable mediante manivela. (Ver fotografía 6)

2.6. Cajón inferior para gato y eslingas.

- En la parte inferior del chasis se colocará un cajón para transportar el gato y eslingas. Irá independiente de la caja basculante.

2.7. Extintor.

- Se equipará de un extintor reglamentario para el tipo de camión y trabajo a realizar, que se alojará en una caja colocada en la parte inferior del chasis. La caja irá independiente de la caja basculante.

3. GRÚA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.

La grúa será conforme a la Directiva de Máquinas en vigor en el momento de la entrega, y a la normativa que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, para lo que deberá aportar:

- Declaración de Conformidad.
- Marcado CE.
- Manual de instrucciones en castellano.

3.1. Características técnicas de la grúa.

- La grúa tendrá la posibilidad de instalar un mando inalámbrico a posteriori. El suministro del mando inalámbrico no está incluido en el presente contrato.
- Medidas, peso y longitudes:
 - Deberá ser posible su montaje completo en el chasis en una anchura máxima de 600 mm. (espacio entre la cabina y la caja basculante).
 - Peso máximo totalmente instalada= 600 kg.



- Alcance hidráulico = Mínimo 5.000 mm. (Longitud de grúa con la pluma totalmente extendida).
- Capacidades mínimas de elevación:
 - Par de elevación máximo: entre 2,4 - 3 Tm.
 - Potencia de elevación máxima: Mínimo 450 kg a 5 metros.

Distancia	A 1,5 metros	A 3 metros	A 5 metros
Capacidad elevación	1.500 kg	750 kg	450 kg

- Otras capacidades:
 - Radio de giro: Mínimo 325°.
- Accionamiento desde la toma de fuerza del vehículo.
- Gatos hidráulicos articulados de extensión manual o automática.
- Mandos hidráulicos en ambos lados.
- Con baliza de señalizado.
- Depósito de aceite integrado en conjunto.

4. DIMENSIONES MÁXIMAS DEL CONJUNTO: CHASIS, CAJA BASCULANTE Y GRÚA.

- Anchura máxima del conjunto: 2.250 mm, sin contar los retrovisores.
- Altura máxima aprox. del conjunto: 2.600 mm. (incluyendo los faros rotativos LED y con la grúa totalmente plegada en posición de transporte).
- Longitud máxima del conjunto: 6.700 mm.

5. OTRAS ESPECIFICACIONES.

El destino principal de este camión es la realización de labores de mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento en cascos viejos de pueblos medievales, es decir, calles estrechas y alturas ajustadas. Por ello es imprescindible que puedan circular por este tipo de calles sin problema.

Se valorará de manera positiva aquel conjunto que proporcione la mayor maniobrabilidad, con las menores dimensiones (largo, ancho, alto) y con la mayor capacidad de carga.

6. CURSO DE FORMACIÓN AL PERSONAL.

Se dará un curso de formación a la plantilla de personal del servicio de aguas sobre el funcionamiento general del vehículo, de la grúa y de la caja basculante así como de las principales labores de mantenimiento, deberá ser mínimo de 2 horas (chasis más caja).



C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

Se entregará certificado individual a cada operario que acredite la formación recibida.

7. SUMINISTRO DE REPOSICIÓN.

La empresa adjudicataria de la presente licitación se compromete por el hecho de participar en el mismo, a garantizar durante 10 años el suministro de elementos de reposición.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

El vehículo y sus complementos, se entregará matriculado, inspeccionado por I.T.V., y cumplido cualquier otro trámite administrativo que sea necesario cumplimentar según la legislación vigente para la libre circulación del mismo.



CAJA BASCULANTE. REPORTAJE FOTOGRÁFICO Y CROQUIS ACOTADO.



Fotografía 1: Bastidor carrocería paralelo exteriormente a falso bastidor.



Fotografía 2: Detalle bisagra bastidor caja y falso bastidor.



Fotografía 3: Detalle cajoneras y puerta de cierre.



Fotografía 4: Detall6 cierre puerta exterior.



Fotografía 5: Detalle barra transversal.



Fotografía 6: Detalle mecanismo de recogida.

